

TITULO PRIMERO

DEL CONTENIDO, ALCANCE, FINALIDAD, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL CONTENIDO Y ALCANCE

Artículo 1º.- El presente Reglamento determina la estructura orgánica básica, funciones y relaciones de los Órganos que integran la Dirección Regional de Agricultura Junín, identificado con las siglas DRA-J.

Asimismo, determina los mecanismos de dependencia técnica y normativa del Sector, administrativa y presupuestal del Gobierno Regional Junín y de coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos Especiales y otras Instituciones del Sector Público, así como sus relaciones con el Sector Privado.

CAPITULO II

DEL MARCO DE GESTION INSTITUCIONAL

Artículo 2º.- En el marco de la Visión del Sector orientado a lograr productores agrarios organizados, competitivos, rentables y sostenibles económica, social y ambientalmente, en un entorno democrático y de igualdad de oportunidades, la Dirección Regional de Agricultura Junín busca ser una institución moderna, sólida y reconocida a nivel nacional e internacional con productores organizados, competitivos y sostenibles.

Artículo 3º.- La Dirección Regional de Agricultura tiene la Misión de promover el desarrollo sostenible del agro en el contexto de cadenas productivas y el manejo de la cuenca hidrográfica como unidad de gestión de los recursos naturales para lograr una agricultura competitiva, sostenible económica, social y ambientalmente.

Artículo 4º.- Son objetivos de la Dirección Regional de Agricultura:

- a. Fortalecer las organizaciones de productores y promover su integración bajo los enfoques de manejo de las cuencas hidrográficas y cadenas productivas.
- b. Fomentar la innovación tecnológica y capacitación vinculada a la gestión empresarial del productor agrario facilitando asistencia técnica.
- c. Establecer un sistema de información agraria que permita a los agentes económicos una eficiente toma de decisiones para la gestión.
- d. Facilitar la articulación de la pequeña agricultura con la economía de mercado, a través del establecimiento de políticas para el uso adecuado de los recursos naturales.
- e. Facilitar a los productores agrarios el acceso a los servicios de asesoría técnica, de gestión, financiamiento, sanidad y otros que les permita mejorar su capacidad de gestión.

CAPITULO III

DE LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA

Artículo 5°.- La Dirección Regional de Agricultura Junín desarrolla sus acciones en el marco de los Lineamientos de Política establecidos por el Ministerio de Agricultura en el contexto de un Estado promotor, regulador y subsidiario, en una economía social de mercado que garantiza las inversiones en la Región Junín.

- a. Integración de la actividad agrícola con los mercados internos y externos dentro de un contexto de globalización y apertura promoviendo la competitividad.
- b. Impulso y fortalecimiento de las autoridades de cuenca.
- c. Fortalecimiento de la asistencia técnica para el desarrollo de los sistemas productivos en el marco de las cadenas productivas y del manejo de cuencas.
- d. Fomento de oportunidades de empleo agrícola con equidad social.
- e. Promoción de la inversión en infraestructura productiva y de comercialización con una visión de largo plazo.
- f. Ordenamiento del marco legal e institucional que permita fortalecer la institucionalidad del Sector Público Agrario, garantizando la estabilidad jurídica, así como la eficiencia del gasto público.